



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA
Secretaría General

EL SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE TARIFA, ANTONIO ARAGÓN ROMÁN, FUNCIONARIO DE ADMINISTRACIÓN LOCAL CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL

CERTIFICA: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión, celebrada el día 20 de mayo de 2019, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

2.4. EXPTE. CONV. DE COLABORACIÓN 2019/1. RATIFICACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ Y EL AYUNTAMIENTO DE TARIFA PARA LA CELEBRACIÓN DE ACTIVIDADES EXCLUSIVAMENTE NAVIDEÑAS.

PROPUESTA DE LA ALCALDÍA PARA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:

Expediente nº: Convenios de Colaboración 2019/1

Asunto: Ratificación de CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA.

Formalizado por la Alcaldía de este Ayuntamiento y la Diputación Provincial de Cádiz, cuyos elementos esenciales constan en los correspondientes anexos.

La Junta de Gobierno Local, en uso de la competencia delegada por la Alcaldía mediante el Decreto núm. 3767, de fecha 13.11.2015, modificado por Decreto núm. 1976 de 11/07/2016 tras su estudio, y previa votación ordinaria, **ACUERDA**, por unanimidad de las personas asistentes:

PRIMERO: Ratificar la suscripción del Convenio de Colaboración cuyos elementos esenciales se detallan:

Título de convenio	CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA
Número de convenio/año y fecha de firma	Convenio de colaboración 1/2019, suscrito el 17 de diciembre de 2018
Objeto	La Diputación coopera con el Ayuntamiento de Tarifa en la promoción social y turística del municipio, mediante la celebración de Actividades Exclusivamente Navideñas, mediante la concesión de una ayuda económica a su favor, cifrada en 8.000 €
Entidad con la que se formaliza el convenio	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ
Financiación	Los gastos se encuentran aprobados y abonados, habiéndose justificado en su totalidad
Vigencia	La actividad hasta el 31 de diciembre de 2018. La justificación hasta el 15 de enero de 2019.
Texto del convenio	Adjunto en anexo I
Informe:	Consta en el expediente informe de intervención de fecha 09.05.2019

Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 21/05/2019 Secretario General
Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 21/05/2019 Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	3de32a359f1e46cc945fcdefe9671d21001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Certificado -	



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA
Secretaría General

SEGUNDO: Dar traslado del acuerdo a los siguientes servicios para su conocimiento:

- Intervención General.
- Secretaría General para su registro.
- Área gestora para su ejecución.

TERCERO: Publicar el cuadro resumen del convenio y su texto en el portal de transparencia.

Para que conste y a los efectos oportunos, expido el presente de orden y con el visto bueno del Alcalde-Presidente, antes de ser aprobada el acta de la sesión que contiene este acuerdo y a la reserva de los términos que resulten de la aprobación de la misma, según dispone el artículo 206 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, en la fecha indicada en la firma electrónica.

Vº Bº
El Alcalde-Presidente,
Francisco Ruiz Giráldez

Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	21/05/2019	Secretario General
Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	21/05/2019	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	3de32a359f1e46cc945fcdefe9671d21001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Certificado -





ANEXO I

CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA

De una parte D^a. Irene García Macías, Presidenta de la Diputación Provincial de Cádiz, en representación de dicha Corporación.

Y de otra, D. Francisco Ruíz Giraldez, Alcalde del **Ayuntamiento del Municipio de Tarifa**.

Ambas partes, en la representación que ostentan, actúan en el ejercicio de las competencias que respectivamente tienen atribuidas por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y por el Texto Refundido de las Disposiciones Vigentes en Materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y se reconocen mutuamente, en la calidad con la que cada uno interviene, la capacidad legal suficiente para el otorgamiento de este Convenio

EXPONEN

Primero. Que a tenor de lo establecido en los artículos 31.2 y 36.1 d) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local son fines propios y específicos de la provincia garantizar los principios de solidaridad y equilibrio intermunicipales en el marco de la política económica y social, así como la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, considerándose fundamental para ello, entre otro tipo de iniciativas, la articulación de actuaciones de promoción social y cultural de la misma, así como de aquellas dirigidas a la promoción de la propia provincia.

Segundo. Que, según disponen, el art. 36.1 b) de Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; el art. 30 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; y el art. 11 de la Ley 5/2010 de Autonomía Local de Andalucía; son competencias propias de la Diputación, en todo caso, la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a todos los municipios, especialmente a los de menor capacidad económica y de gestión.

Tercero. Que según disponen los art. 13 y 14 de la Ley 5/2010, anteriormente citada, las Diputaciones asistirán económicamente a los municipios para la realización de inversiones, actividades y servicios municipales, así como prestara los servicios básicos municipales en caso de incapacidad o insuficiencia de un municipio, cuando éste así lo solicite.

Cuarto. Que el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público regula la figura de los convenios de colaboración entre administraciones públicas. Asimismo, el art. 16 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, regula la formalización de convenios y contratos con entidades colaboradoras, que pueden ser entidades de derecho público.

Firma 1 de 2
Antonio Aragón Román
21/05/2019
Secretario General

Firma 2 de 2
Francisco Ruíz Giraldez
21/05/2019
Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	3de32a359f1e46cc945fcdefe9671d21001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Certificado -	



Quinto. Que el **Ayuntamiento de Tarifa** organiza y gestiona la **Celebración de Actividades Exclusivamente Navideñas** de su término municipal, siendo una actividad festiva y cultural generadora de empleo y riqueza en la localidad durante su celebración, así como un escaparate de promoción turística de todo su entorno, que incluye un amplio programa de actividades sociales, lúdicas y culturales, arraigadas en la propia identidad colectiva de su población.

Sexto. Que los fines y objetivos de promoción social y turística que le son propios a la Excm. Diputación Provincial de Cádiz se concretan en el apoyo técnico y económico a la citada Entidad, sufragándole los gastos de **Celebración de Actividades Exclusivamente Navideñas**.

Que en base a las anteriores consideraciones las partes acuerdan firmar el presente Convenio, con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

Primera.- La Excm. Diputación Provincial de Cádiz, conviene en cooperar con el **Ayuntamiento de Tarifa**, en la promoción social y turística del municipio, mediante su colaboración en la **Celebración de Actividades Exclusivamente Navideñas**, mediante la concesión de una ayuda económica a su favor, cifrada en OCHO MIL EUROS (8.000,00 €).

El **100%** (8.000,00 €) de la cantidad concedida se abonará a la firma del presente Convenio.

Segunda.- La cantidad anteriormente establecida irá destinada a sufragar los gastos originados por la organización y **Celebración de Actividades Exclusivamente Navideñas**, que supone su puesta en valor mediante un evento turístico de carácter popular.

Tercera.- El **Ayuntamiento de Tarifa** se compromete a justificar el desarrollo de la actividad y el empleo de los fondos públicos concedidos. En su caso deberá comunicar cualquier eventualidad que altere, dificulte o impida la aplicación de la ayuda a la finalidad para la que se le otorgó.

Cuarta.- El **Ayuntamiento de Tarifa** se obliga al cumplimiento de lo siguiente:

- A la organización y **Celebración de Actividades Exclusivamente Navideñas** con sujeción a las normas legales y reglamentarias.
- A Asumir toda la responsabilidad que pudiera derivarse de la organización y desarrollo de la actividad, de tal forma que la Diputación Provincial de Cádiz quede exonerada de cualquier clase de responsabilidad.

Quinta.- Establecer como plazo límite de ejecución de la actividad el día **31 de diciembre de 2018**.

Sexta.- Para la justificación de la ayuda se deberá acreditar a la Diputación Provincial de Cádiz la aplicación de los fondos mediante cuenta detallada que contendrá:

- Relación detallada de gastos.
- Facturas o sus copias compulsadas que acrediten el gasto de acuerdo con las finalidades

Firma 1 de 2
Antonio Aragón Román
21/05/2019
Secretario General

Firma 2 de 2
Francisco Ruiz Giráldez
21/05/2019
Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	3de32a359f1e46cc945fcdefe9671d21001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Certificado -	



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA
Secretaría General

realizadas.

La justificación de la ayuda concedida deberá ser presentada, como máximo, al **15 de enero de 2018**.

Séptima.- El **Ayuntamiento de Tarifa** deberá hacer constar en todas las actividades objeto de este Convenio, la colaboración de la Diputación Provincial mediante la inserción de la imagen corporativa en todos los soportes que sean utilizados.

Octava.- El incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones por alguna de las partes firmantes será causa suficiente para la denuncia y resolución del Convenio.

Novena.- El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, quedando fuera del ámbito de aplicación del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, en virtud del artículo 4.1.c). Las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse serán resueltas ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa conforme a la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, ambas partes firman el presente Convenio de Cooperación en duplicado ejemplar, en el lugar y fechas arriba indicadas .

Por la Excmo. Diputación Provincial de Cádiz
La Presidenta,

Por el Excmo. Ayuntamiento de Tarifa
El Alcalde,

Irene García Macías

Francisco Ruíz Giraldez

En cumplimiento de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, documento firmado electrónicamente.

Firma 1 de 2
Antonio Aragón Román
21/05/2019
Secretario General

Firma 2 de 2
Francisco Ruiz Giráldez
21/05/2019
Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	3de32a359f1e46cc945fcdefe9671d21001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Certificado -	